ADELI	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-GJ-DJ-09 Versión:01 Fecha Actualización: 1/10/2025

Fecha: 11 de marzo de 2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el (los) representante (s) de la empresa **SERVICIOS EMPRESARIALES DAR S.A.S** asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Orden de servicio	X	**No**	03-2025	**Fecha:**	22/10/2025
Convenio	-		-		-
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IDENTIFICAR Y EVALUAR LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DEL PERSONAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI.				
Contratista	SERVICIOS EMPRESARIALES DAR S.A.S.			**NIT:**	901.210.986 - 6
Plazo	CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SOBREPASAR EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.				
Fecha de Inicio	VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2025				
Fecha de Terminación	CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2025				
Fecha de terminación real	No Aplica				
Valor Inicial	UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($1.965.000) IVA INCLUIDO.				
Valor inicial en SMMLV	1,38 SMMLV (Año 2025)				
Valor total	No Aplica				
Valor total en SMMLV	No Aplica				
Supervisora	ESTEFANIA CALDERÓN ARCILA			**C.C.**	1.036.659.660
Interventoría	No Aplica			**NIT:**	No Aplica
No contrato	No Aplica			**Fecha:**	No Aplica

CONSIDERANDOS

Que entre la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – ADELÍ y la empresa **SERVICIOS EMPRESARIALES DAR S.A.S** con NIT 901.210.986 - 6 cuya representación se encuentra en cabeza de la señora LEIDY BUSTAMANTE ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.128.405.755 expedida en Medellín - Antioquia, se celebró la Orden de Servicio No 03 de 2025, de la que se procede a realizar la correspondiente liquidación, previos los siguientes hechos y consideraciones:

HECHOS

1. Que entre la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO – ADELÍ - y la empresa **SERVICIOS EMPRESARIALES DAR S.A.S** con NIT 901.210.986 – 6, el pasado 22 de octubre de 2025, se celebró la Orden de Servicio No 03 de 2025 cuyo Objeto fue: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IDENTIFICAR Y EVALUAR LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DEL PERSONAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI".

2. Que el contrato fue avalado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 219 del veintiuno (21) de octubre de 2025, y Registro Presupuestal No 393 del veintidós (22) de octubre de 2025. Fue publicado en la página de contratación estatal SECOP, se cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Orden de Servicio.

3. Que el valor de la Orden de Servicio se fijó en UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($1.965.000) IVA INCLUIDO.

4. Que, de acuerdo con el numeral 8 "PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO" se estableció: *"CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SOBREPASAR EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025"*. Teniendo en cuenta que la fecha de inicio fue el veintisiete (27) de octubre de 2025, quedó como fecha de terminación el día cinco (05) de diciembre de 2025.

5. Que se designaron como supervisoras a la funcionaria SUSANA MARÍA SALDARRIAGA CARMONA identificada con C.C No 43.191.831 quien se desempeñó en la entidad como Directora Administrativa y Financiera, la cual fue responsable de la supervisión de la Orden de Servicio hasta el dos (02) de diciembre de 2025; y a la funcionaria ESTEFANIA CALDERÓN ARCILA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.036.659.660 Profesional Universitaria de la Dirección Administrativa y Financiera, quien fue responsable de la supervisión de la Orden de Servicio hasta la fecha.

6. Que las personas mencionadas en el numeral 5, efectuaron el seguimiento a la Orden de Servicio, se realizaron los informes de supervisión, plasmando dicho seguimiento y control, en las cantidades y especificaciones acordadas, en los cuales se evidencia que se ejecutó la Orden a cabalidad y cumpliendo con las obligaciones pactadas durante el plazo de ejecución.

7. Que las actividades objeto de la Orden fueron ejecutadas y recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el respectivo expediente de la Orden de Servicio, en los informes de supervisión anexos al mismo; se realizaron las acciones conjuntas para su ejecución, cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual acordado.

8. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales, durante todo el plazo de ejecución.

9. Que en la vigencia de la Orden de Servicios se realizaron las siguientes actuaciones:

   a. **ADICIONES:** No Aplica.

   b. **PRÓRROGAS**: No Aplica.

   c. **ACLARACIONES:** No Aplica.

   d. **MODIFICACIONES:** No Aplica.

   e. **SUSPENSIONES Y REANUDACIONES:** No Aplica.

   f. **PÓLIZAS:** No Aplica.

   g. **BALANCE GENERAL DE LA ORDEN:**

BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN				
Balance General de la Orden		**Pagos realizados al contratista**		
Concepto	**Valor**	**Concepto**	**Fecha**	**Valor**
Valor inicial de la Orden	$1.965.000	Pago No 01	15/12/2025	$1.965.000
TOTALES	$1.965.000	**TOTALES**		$1.965.000
DIFERENCIA: $0				

ACUERDOS

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: Dar por liquidada la Orden de Servicio No 03 de 2025 cuyo Objeto fue: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IDENTIFICAR Y EVALUAR LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL DEL PERSONAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI".

SEGUNDO: Las partes declaran quedar paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas de la Orden de Servicio No 03 de 2025.

TERCERO: Todos los documentos mencionados son soporte de la presente liquidación y hacen parte integral de la misma.

En consecuencia, de lo contenido en este documento firman las partes a los once (11) días del mes de marzo de 2026.

DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA
Gerente General ADELI
CONTRATANTE

LEIDY BUSTAMANTE ZAPATA
R/L SERVICIOS EMPRESARIALES DAR S.A.S
CONTRATISTA

Proyectó:

ESTEFANIA CALDERÓN ARCILA
Profesional Universitaria
Dirección Administrativa y Financiera
SUPERVISORA

Revisó: Valeria González Vélez.
P.U Dirección jurídica.

Revisó: Tania Hoyos Hurtado.
Abogada CONLOGICA.

Aprobó: Lourdes Fda. Muñoz Aguirre.
Directora Jurídica ADELI.